



DESPACHO
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727



RESOLUCION No.

(20 MAR 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA CONFORMACION DEL
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD PARA EL PERIODO 2024 - 2025
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL GOBERNADOR DEL TOLIMA (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia, Ley 2200 de 2022 en el artículo 119 numeral 1 y la Ley Estatutaria 1622 de 2013, artículo 16 numeral 6, artículo 18 numeral 14 y artículos 35, 37 y 39 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, es competencia de la Gobernadora cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional y la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional, las Ordenanzas de la respectiva Asamblea y sus propias decisiones.

El artículo 37 de la Ley 1622 de 2013, “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones” señala que “Los Consejos Departamentales de Juventud estarán integrados por delegados de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud”.

El artículo 38 de la Ley 1622 de 2013, establece que “Dentro de los 60 días siguientes a la elección de los Consejos Municipales de Juventud, los Gobernadores convocarán a la conformación del Consejo Departamental de Juventud, los cuales deberán estar integrados por un número impar, no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) miembros, delegados de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud, excepto el Distrito Capital”.

El Consejo Departamental de Juventud del Departamento del Tolima, de acuerdo al artículo 5 del Decreto 0372 del 15 de marzo 2023, se encuentra conformado por delegados de las siguientes regiones.

REGIONES	MUNICIPIOS	CANTIDAD
Centro	Alvarado, Anzoátegui, Cajamarca, Coello, Espinal, Flandes, Piedras, Rovira, San Luis y Valle de San Juan	2



DESPACHO
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0010-3
20 MAR 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA CONFORMACION DEL
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD PARA EL PERIODO 2024 - 2025
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Nevados	Murillo, Santa Isabel, Venadillo y Villahermosa	2
Norte	Ambalema, Armero, Falan, Fresno, Honda, Mariquita y Palocabildo	2
Sur Oriente	Alpujarra, Dolores, Guamo, Prado, Purificación, Saldaña y Suarez	2
Oriente	Carmen de Apicala, Cunday, Icononzo, Melgar y Villarrica	2
Sur	Ataco, Chaparral, Coyaima, Natagaima, Ortega, Planadas, Rioblanco, Roncesvalles y San Antonio	2
Ibagué	Ibagué	3

De igual forma el párrafo del referido artículo, dispone que "Los Consejos Departamentales de Juventud se reunirán de manera ordinaria dos (2) veces al año y de manera extraordinaria de acuerdo a los reglamentos internos que se construyan".

Sin perjuicio de lo anterior, la Ley Estatutaria 1622 de 2013, establece en su artículo 35, párrafo 1, que Los Jóvenes delegados ante los Consejos Distritales, Departamentales y el Nacional de Juventud, tendrán un periodo de un año y podrán ser reelegidos por un solo periodo adicional.

Que a través del artículo 6 del Decreto 0372 del 15 de marzo 2023, la instalación del Consejo Departamental de Juventud fue el 31 de marzo de 2023. Consecuente con lo anterior el periodo de un año de los consejeros Departamentales, vence el 31 de marzo de 2024.

Que en cumplimiento de lo anterior y considerando el procedimiento que debe agotarse para la conformación del Consejo Departamental de Juventud y el periodo dentro del cual los elegidos deben ejercer tal función, se hace necesario realizar la respectiva convocatoria de los miembros del Consejo Departamental para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 al 30 de marzo de 2025.

En mérito de lo expuesto:



DESPACHO
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 0010

(20 MAR 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA CONFORMACION DEL
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD PARA EL PERIODO 2024 - 2025
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

RESUELVE

PRIMERO: CONVOCAR a los Consejos Municipales de Juventud para llevar a cabo la conformación del Consejo Departamental de Juventud para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 al 30 de marzo de 2025, conforme el cronograma.

SEGUNDO: ESTABLECER el cronograma de la convocatoria para la conformación del Consejo Departamental de Juventud, el cual será el siguiente:

SUBREGIONES	MUNICIPIOS	FECHA	HORARIO
Sur Enlace a la video llamada: https://meet.google.com/nyf-gpjq-iah	Ataco, Chaparral, Coyaima, Natagaima, Ortega, Planadas, Rioblanco, Roncesvalles, San Antonio.	26 de Marzo 2024	8:00 AM
Oriente Enlace a la video llamada: https://meet.google.com/awi-qvyx-gim	Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Melgar, Villarica	26 de Marzo 2024	10:00 AM
Centro Enlace a la videollamada: https://meet.google.com/urg-eugp-xpt	Alvarado, Anzoátegui, Cajamarca, Coello, Espinal, Flandes Piedras, Rovira, San Luis, Valle de San Juan.	26 de Marzo 2024	2:00 PM
Sur – Oriente Enlace a la video llamada: https://meet.google.com/epg-imim-tgh	Alpujarra, Dolores, Guamo, Prado, Purificación, Saldaña, Suárez.	27 de Marzo 2024	8:00 AM
Nevados Enlace a la video llamada: https://meet.google.com/rhk-fjjd-ldg	Murillo, Santa Isabel, Venadillo, Villahermosa.	27 de Marzo 2024	10:00 AM
Norte Enlace a la video llamada: https://meet.google.com/gns-anez-uki	Ambalema, Armero, Falan, Fresno, Honda, Mariquita, Palocabildo.	27 de Marzo 2024	2:00 PM



DESPACHO
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727



RESOLUCION No. 0010-2024
(20 MAR 2024)

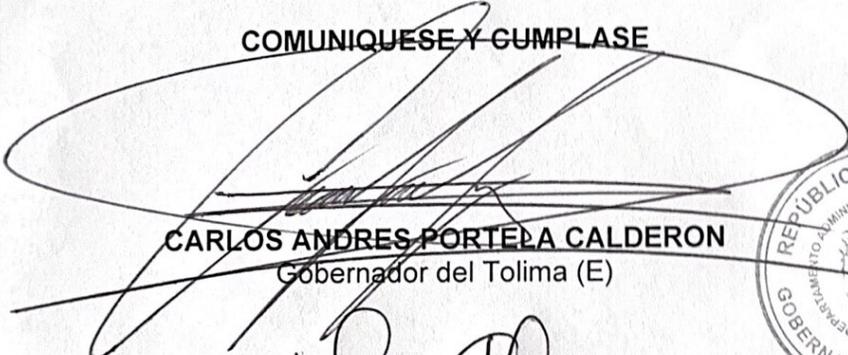
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA CONFORMACION DEL
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD PARA EL PERIODO 2024 - 2025
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Ibagué Enlace a la video llamada: https://meet.google.com/xfe- xsbt-zkj	Ibagué	27 de Marzo 2024	4:00 PM
--	--------	------------------------	---------

TERCERO: COMUNICAR el presente acto a los consejeros de juventud electos del Departamento del Tolima.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS PORTELA CALDERON
Gobernador del Tolima (E)




LINDA ESPERANZA PERDOMO RAMIREZ
Secretaria de Inclusión Social y Enfoque Diferencial

Vo.Bo. Paola Arbeláez Arenas. Directora Departamento de Asuntos Jurídico
Reviso: Sandra M. Gómez M. Asesor Jurídico
Proyecto: Ana Milena Mosquera. Secretaria Inclusión